



Comisión Plenaria – SETENA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N°023-2021-SETENA
SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARÍA TECNICA NACIONAL
AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 24 DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

ARTÍCULO 25

ACUERDO DE COMISION PLENARIA
SUSTITUCIÓN DE FIRMA EN EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS Y
HABILITACIÓN DE BITÁCORA AMBIENTAL EN PROYECTO EN
LOS QUE APLICA LA INHIBICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL.
ACP-029-2021-SETENA

No. de Acuerdo: ACP-0029-2021.

Fecha de emisión: 24 de marzo 2021.

Conoce la Comisión Plenaria el ACP-105-2020, del 2 de diciembre del 2020, emitido por esta Comisión, en el cual se observó lo siguiente:

1. Que por motivos de inhabilitación mencionados en el oficio No. SETENA-SG-1427-2020 la Secretaria General de esta Secretaría se abstuvo de firmar cualquier acto en el expediente No. D1-500-2019-SETENA.
2. Que de conformidad con los artículos 84, 85 y 88 de la Ley Orgánica del Ambiente que establecen que las funciones de la SETENA se manifiestan a través de la Comisión Plenaria como órgano decisor en concordancia con el Reglamento de Organización de la Estructura Interna de Funcionamiento de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental SETENA Decreto Ejecutivo No. 36815-MINAET.
3. Que mediante el Acuerdo de Comisión Plenaria No. ACP-105-2020 se acordó que la Comisión Plenaria habilitara la bitácora ambiental para el proyecto de marras y que en adelante la misma va a conocer y suscribir para este expediente todo acto que deba ser firmado por la Secretaria General de esta Secretaría, según las disposiciones normativas aplicables mencionadas en concordancia con el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC y la Ley General de la Administración Pública.
4. Que se ha evidenciado otro caso análogo al que dio lugar al Acuerdo No. ACP-105-2020, por lo que esta Comisión estima conveniente generar un acto general que abarque casos donde se presenta la misma situación fáctica, por motivos de inhabilitación.



Se acuerda:

1. En adelante, la Comisión Plenaria resolverá y aprobará las habilitaciones de las Bitácoras Ambientales y cualquier otro acto administrativo en aquellos expedientes que cumplan los mismos presupuestos establecidos en el oficio No. SETENA-SG-1427-2020, de forma tal que esta Comisión conocerá y suscribirá los expedientes que se ajusten a la inhabilitación de la Secretaria General, entendiéndose todo acto que deba ser firmado por ésta, según las disposiciones normativas aplicables mencionadas en concordancia con el Reglamento General sobre los Procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental Decreto Ejecutivo No. 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC y la Ley General de la Administración Pública.
2. En estos casos, será el Secretario o Secretaria de la Comisión Plenaria de turno quien firmará, en representación de esta Comisión.

Atentamente,

**ING. ANA CECILIA MARTINEZ CHARPENTIER
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**

Notifíquese:
Msc. Cynthia Barzuna Gutiérrez SG
Jefaturas Dptos. Setena
Publicar página web Setena